MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2780
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION 2018
REQUINOA,
04 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2749 de fecha 03.10.2018 que Aprueba otorgar Subvención AÑO 2018, por un monto total de $ 1.900.000 a la Organización Comunitaria, Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa, para financiar el proyecto "Adquisición de materiales para 19 talleres, $ 100.000 para cada uno".

El Convenio de fecha 03.10.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa representada por su presidente Doña Julia Pino Araya, Cédula de Identidad N° 12.315.466-5, con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga Subvención Año 2018, equivalente a la suma de $ 1.900.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Adquisición de materiales para 19 talleres, $ 100.000 para cada uno", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2018.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 03.10.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la **Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa** representada por su presidente Doña Julia Pino Araya, Cédula de Identidad N° 12.315.466-5, con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga Subvención 2018, equivalente a la suma de $ 1.900.000, con lo cual ejecutarán el proyecto **"Adquisición de Talleres Culturales de Requínoa".**

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/LSO/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-

Nº: 87

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 063 de Concejo Municipal de Fecha 30.08.2018, El honorable Concejo Municipal, en votación unánime, de los Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó, ***otorgar subvención año 2018****, a la Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa, por un monto total de $1.900.000, para 19 talleres, distribuidos $100.000 para cada uno.*

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa 30 de agosto de 2018

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Nº 360

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

M., Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada ***"AGRUPACION DE TALLERES CULTURALES DE REQUINOA"***, inscrito en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa, obteniendo su Personalidad Jurídica Nº 599.

Su actual directorio se encuentra vigente hasta **07.02.2021**, y está formada su Directiva como sigue:

PRESIDENTE	:	JULIA PINO ARAYA
CI.		12.315.466-5
SECRETARIO	:	MARIA LUZ CARDENAS MOYA
C.I.		10.035.498-5
TESORERO	:	EDITH MARIA GUAJARDO BUGUEÑO
C.I.		7.238.560-8
SUPLENTE	:	MAGALY URZUA PULGAR
C.I.		6.956.998-6
SUPLENTE	:	MARIA OLGA SILVA NAVARRO
C.I.		9.560.485-4
SUPLENTE	:	ELBA DEL CARMEN SOTO GONZALEZ
C.I.		9.188.738-K

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUINOA, 06 de Septiembre de 2018
MAVS/apf
Distribución :
Interesado (1)
Secretaría Municipal (1)

CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Y
AGRUPACION DE TALLERES CULTURALES DE REQUINOA

En Requínoa, a 03 de octubre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el **"AGRUPACION DE TALLERES CULTURALES DE REQUINOA"**, personalidad jurídica N° 599 del Registro de Organizaciones Funcionales de la Municipalidad de Requínoa, Rol Unico Tributario N° 65.168.611-3, representado en su calidad de Presidente Doña Julia Pino Araya, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 12.315.466-5, con domicilio en la comuna de Requínoa, en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 063 de fecha 30.08.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga Subvención año 2018, equivalente a la suma de $ 1.900.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto "Adquisición de materiales para 19 talleres, $ 100.000 para cada uno".
El proyecto de la Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 063 de fecha 03.10.2018.

SEGUNDO: El Presidente doña Julia Raquel Pino Araya, se compromete a destinar la Subvención para los gastos del Proyecto "Adquisición de materiales para 19 talleres, $ 100.000 para cada uno", y Doña Julia Raquel Pino Araya, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y Doña Julia Raquel Pino Araya se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de

2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Julia Raquel Pino Araya, para representar a la Agrupación de Talleres Culturales de Requínoa, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 360 de fecha 06.09.2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 26 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

JULIA RAQUEL PINO ARAYA
PRESIDENTE
AGRUPACIONDE TALLERES
CULTURALES DE REQUINOA

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA